

## Hayden Frey Marin Cardenas

---

**De:** Juzgado 37 Administrativo - Antioquia - Medellín  
**Enviado el:** martes, 4 de junio de 2024 11:32 a. m.  
**Para:** Hayden Frey Marin Cardenas  
**Asunto:** RV: PODER LITISOFT 34069- RADICADO: 2019-324 - DEMANDANTE: DORA ELIANA OSORNO URIBE  
**Datos adjuntos:** certificado PREVISORA 28 de mayo.pdf; PODER LITISOFT- 34069 - JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN - 2019-324.pdf

Buenos días Hayden,

Por favor revisar y en caso de que no esté registrado este memorial, por favor registrarlo.

Cordialmente,



Carolina Ramírez Gil  
Secretaria  
Juzgado 37 Administrativo de Medellín

---

**De:** NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>  
**Enviado:** martes, 4 de junio de 2024 10:32  
**Para:** Juzgado 37 Administrativo - Antioquia - Medellín <adm37med@cendoj.ramajudicial.gov.co>; saullunaabogados@gmail.com <saullunaabogados@gmail.com>  
**Cc:** poderes antecedentes <poderesyantecedentes@previsora.gov.co>; alunaabogados@gmail.com <alunaabogados@gmail.com>  
**Asunto:** RV: PODER LITISOFT 34069- RADICADO: 2019-324 - DEMANDANTE: DORA ELIANA OSORNO URIBE

Señores

JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

adm37med@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: DORA ELIANA OSORNO URIBE

DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI

RADICADO: 05001333301320190032400

LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.511.668 de Bucaramanga, mayor

de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al

régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., la cual recibirá notificaciones al correo electrónico [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co), todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a SAÚL ANDRÉS JOSE LUNA BARCO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.446.386 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 299.007 del C.S. de la J., el cual recibirá notificaciones a los correos electrónicos [alunaabogados@gmail.com](mailto:alunaabogados@gmail.com) y [saullunaabogados@gmail.com](mailto:saullunaabogados@gmail.com) para que en el proceso de la referencia se notifique y actúe como apoderado judicial de la Compañía dentro del proceso citado en la referencia. Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar, desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Compañía.

Atentamente